



PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL

ANTONIO JOSE GIL GAMBIN
INSPECTOR JEFE DE LA BRIGADA PROVINCIAL
DE POLICIA JUDICIAL DE MURCIA

PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL, DE 27 DE ABRIL DE 2012

OBJETIVO PRINCIPAL ES LA ACCION CONTRA COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS QUE CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES LEGALES. ACTUACIONES EN TRES ÁMBITOS:

- 1.- DETERIORO DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.**
- 2.- REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS EN LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- 3.- INJUSTA COMPETENCIA DESLEAL CON RESPECTO A LAS EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CUMPLIDORES DE SUS OBLIGACIONES LEGALES**

PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL, DE 27 DE ABRIL DE 2012

OBJETIVOS CONCRETOS:

- 1.- IMPULSAR EL AFLORAMIENTO DE LA ECONOMIA SUMERGIDA.
- 2.- COMBATIR LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN Y OBTENCIÓN INDEBIDA DE BONIFICACIONES O REDUCCIONES DE COTIZACIONES EMPRESARIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL .
- 3.- CORREGIR LA OBTENCIÓN Y EL DISFRUTE EN FRAUDE DE LEY DE LAS PRESTACIONES(CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS FICTICIAS CREADAS CON LA FINALIDAD DE DEFRAUDAR A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 4.- IDENTIFICAR SITUACIONES FRAUDULENTAS EN EL ACCESO Y LA PERCEPCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PLAN DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL, DE 27 DE ABRIL DE 2012

MODIFICACION NORMATIVA DANDO LUGAR A LA LEY ORGANICA 7/2012 DE 27 DE NOVIEMBRE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY 13/2012 DE 26 DE DICIEMBRE, DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

SURGEN CONDUCTAS NUEVAS CON REPROCHE PENAL Y ADMINISTRATIVO.

MEJORA EN LA COOPERACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PUBLICIAS IMPLICADAS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO UN ACUERDO PARA COORDINAR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE COORDINACIÓN ENTRE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL EMPLEO IRREGULAR Y EL FRAUDE A LA SEGURIDAD SOCIAL, 30 DE ABRIL DE 2013

NORMATIVA:

-LEY 42/97 DE 14 DE NOVIEMBRE ORDENADORA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS).

FACULTA A LA ITSS ENTRE OTRAS FUNCIONES A INFORMAR, ASISTIR Y COLABORAR CON OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN SITUACIONES EMPLEO ILEGAL O ACTIVIDADES DE OCULTACIÓN O DEFRAUDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES.

- LEY ORGANICA 2/86 DE 13 DE MARZO DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD. EN GENERAL VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y EN PARTICULAR INVESTIGAR DELITOS, DESCUBRIR Y DETENER A LOS PRESUNTOS CULPABLES, ASEGURAR INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DEL DELITO, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DEL JUEZ O TRIBUNAL COMPETENTE.

INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA COLABORACION ENTRE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FFCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

INSTRUCCIÓN PRIMERA.

OBJETO: ESTABLECER EL MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

SUPUESTOS:

- CONSTITUCION DE EMPRESAS FICTICIAS SIN ACTIVIDAD REAL
- SIMULACIÓN DE RELACIONES LABORALES, EN EMPRESAS CON ACTIVIDAD REAL, PARA OBTENER INDEBIDAMENTE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL O LA OBTENCION O RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO PARA EXTRANJEROS.
- EMPLEO DE EXTRANJEROS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA COLABORACION ENTRE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FFCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

- TRAFICO DE PERSONAS Y TRATA DE SERES HUMANOS PARA SU EXPLOTACIÓN LABORAL.

- EXPLOTACIÓN LABORAL SIN TRATA Y GRAVES DISCRIMINACIONES EN EL EMPLEO.

- OTROS FRAUDES EN MATERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- CUALQUIER SUPUESTO EN EL QUE SEA PRECISO EL AUXILIO Y COLABORACIÓN DE LAS FFCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO

INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA COLABORACION ENTRE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS FFCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

INSTRUCCIÓN SEGUNDA. COORDINACIÓN OPERATIVA

AMBITO AUTONOMICO O PROVINCIAL.

DIRECTOR TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL CON LOS MANDOS POLICIALES DESIGNADOS POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD, BAJO LA AUTORIDAD DEL DELEGADO DEL GOBIERNO

- LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS MANTENDRÁN LOS CONTACTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTA COORDINACION. UTILIZACIÓN VIA URGENTE TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO, ETC, DENTRO DE SU NIVEL TERRITORIAL.

CREACION DE GRUPOS OPERATIVOS MIXTOS

- 1. MIEMBROS DE LA ITSS Y DE LAS FFCC DE SEGURIDAD DEL ESTADO, TANTO EN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS GRAVES O MUY GRAVES Y DELITOS.**
- 2. INTEGRADOS POR INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EL JEFE DE GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL O DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL O DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA, Y DE LA UNIDAD DE EXTRANJERIA EL CNP CUANDO AFECTE ESTE REGIMEN.**

PROCEDIMIENTO ACTUACION

1. SOLICITUD ACTUACION.
2. CONFIDENCIALIDAD
3. OPERATIVA DE LA INSPECCIÓN
4. OPERATIVA POLICIAL
5. INVESTIGACION PREVIA A LA VISITA
6. INVESTIGACION EN EL CURSO DE LA VISITA

PROCEDIMIENTO ACTUACION

7. VISITAS CON AUTORIZACIÓN JUDICIAL U OTRAS.
8. INDICIOS DE DELITO

COMUNICACIONES E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RECÍPROCA

SE ESTABLECEN MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ESTA COMUNICACIÓN ABARCA:

1. DENUNCIAS O COMUNICACIONES.
2. ACTUACIÓN INTEGRAL
3. SANCIONES
4. COMUNICACIONES DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERIA

EVALUACION DE LAS ACTUACIONES Y COMUNICACIÓN DE LAS MISMAS

- EVALUACION DE LAS ACTUACIONES. ASPECTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.
- COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LAS MISMAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACION

- GRACIAS POR SU ATENCIÓN.
- TFNO. CONTACTO 968.880637 y 609742506.
- EMAIL agil@policia.es